

	INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA	
	RESOLUCIONES	
	Código: GED-FR002 Versión: 2.0	Fecha: Enero de 2024

**RESOLUCIÓN No. DIR 25000544
DEL 16 DE JUNIO DE 2025**

“POR MEDIO DE LA CUAL MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCION No. DIR 24000244 POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA EL INCREMENTO SALARIAL PARA LA VIGENCIA 2024, DE LOS EMPLEOS DE LA PLANTA GLOBALIZADA DE PERSONAL DE LA INSPECCION DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA”.

El Director de la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por Ley No.909 de 2004 y sus Decretos reglamentarios 2539 de 2005 y 785 de 2005, el Acuerdo 032 de 1985 del Honorable Concejo Municipal, el Decreto Municipal No. 088 de 1995 emanado de la Alcaldía Municipal, el Acuerdo de Junta Directiva No. 004 de 2016, y

CONSIDERANDO.

Que la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja, es un Ente Público Descentralizado del Orden Territorial, con autonomía presupuestal y financiera, en atención a sus recursos propios, que cuenta con una Planta de Personal Globalizada de empleados públicos, contenida en la Resolución No. 861 del 07 de abril de 2017 modificada y adicionada por las Resoluciones No. 3688 de 2017 y 3989 de 2019, la cual en su contenido obedece a la descripción de las nomenclaturas de empleos, grados salariales por niveles jerárquicos, tal como lo ordena el Decreto 785 de 2005.

Que el Gobierno Nacional profirió el Decreto No. 0293 del 05 de marzo de 2024, por medio del cual indicó que el aumento salarial para el año 2024, corresponde al incremento porcentual del IPC total en 2023 certificado por el DANE (9,28%), más uno punto seis por ciento (1,6%), para un total de diez punto ochenta y ocho por ciento (10,88%).

Que atendiendo el Acuerdo Laboral Unificado suscrito por las Organizaciones Sindicales ANDETT, ASTDEMP, ASERPUB, SINTRAPROVCOLO y la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja, el cual fue incorporado al ordenamiento jurídico de la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja mediante Resolución No. 23001301 del 27 de Diciembre de 2023; respecto del aumento salarial para la vigencia 2024, las partes intervinientes acordaron un incremento salarial según lo estimado por el Gobierno Nacional en el IPC vigencia 2023 o, el incremento del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente para el año 2024, según el más conveniente, dándole aplicación real y efectiva al principio de favorabilidad, sin superar los toques Nacionales que fije el Gobierno y con retroactividad al 1 de Enero de 2024.

Que revisadas las partidas presupuestales de la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja para la vigencia 2024 y el Acuerdo Laboral Unificado descrito anteriormente, así como también el principio de favorabilidad que consagra el derecho laboral colombiano, se aplicó el aumento salarial correspondiente al doce por ciento (12%) que corresponde al S.M.M.L.V. vigencia 2024, a todos los empleados públicos vinculados a la I.T.T.B, con retroactividad al 1 de Enero del 2024.

Que se profirió la Resolución No. DIR 24000244 del 13 de marzo 2024, por medio de la cual se fijó el incremento salarial para la vigencia 2024, de los empleos de la planta globalizada de personal de la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja.

Que por error involuntario en los considerandos de la citada resolución se indicó que para los cargos del Nivel Directivo, grado 1 y grado 2, así como para el cargo de Asesor, grado 1, de la Planta Globalizada de Empleos de la Entidad, se indicó que el porcentaje del incremento salarial para la vigencia 2024 que se debía aplicar a estos cargos, era el del IPC 2023 decretado por el Gobierno Nacional mediante Decreto 0293 del 05 de Marzo de 2024, que corresponde a diez punto ochenta y ocho por ciento (10,88%), para respetar los límites máximos salariales establecidos por el Gobierno Nacional.

Que revisada la asignación salarial de los cargos Directivo grado 02 y del Asesor grado 01, sólo el directivo grado 01 se encontraba en el límite máximo salarial establecido por el gobierno Nacional.

Que por error involuntario en el numeral segundo del acápite resolutivo de la No. DIR 24000244 del 13 de marzo 2024, se ordenó fijar para los cargos de nivel directivo grado 1 y 2 incremento salarial del diez punto ochenta y ocho por ciento (10,88%) sobre la asignación salarial mensual del año inmediatamente anterior, siendo lo correcto respecto del primero.



INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA

RESOLUCIONES

Código: GED-FR002
Versión: 2.0

Fecha: Enero de 2024

Página 2 de 2

Que por error involuntario en el numeral tercero del acápite resolutivo de la No. DIR 24000244 del 13 de marzo 2024, se estableció en la escala salarial para la vigencia 2024, el salario del directivo grado 2 en NUEVE MILLONES SESENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCO PESOS (\$9.065.105), siendo lo correcto el monto de NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$9.156.672), aplicando el incremento salarial del doce por ciento (12%) que corresponde.

Por lo anterior,

RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo segundo de la resolución No. DIR 24000244 del 13 de marzo 2024, el cual quedará así:

“ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar para la vigencia 2024 un incremento salarial del diez punto ochenta y ocho por ciento (10,88%) sobre la asignación salarial mensual del año inmediatamente anterior, para el empleo que conforma la Planta Global de Personal de la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja para el nivel directivo grado 01, respetando los límites máximos salariales establecidos por el Gobierno Nacional mediante Decreto 0293 del 05 de marzo de 2024.”

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el artículo tercero de la resolución No. DIR 24000244 del 13 de marzo 2024, el cual quedará así:

“ARTÍCULO TERCERO: Establecer la siguiente escala salarial para la vigencia 2024 de los empleos de la Planta Globalizada de Personal, de la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja, así:

GRADO SALARIAL	DIRECTIVO	ASESOR	PROFESIONAL	TECNICO	ASISTENCIAL
1	18.095.537	9.156.672	5.583.337	3.376.088	2.525.478
2	9.156.672		8.062.592	3.880.359	3.040.429
3			9.156.672	4.050.779	3.376.089
4				4.183.072	3.583.560
5				4.183.107	4.050.779
6					4.141.588

ARTÍCULO TERCERO: Los demás artículos de la resolución No. DIR 24000244 del 13 de marzo 2024, permanecen sin modificación.

ARTÍCULO CUARTO La presente Resolución surte efectos a partir de la fecha de expedición y deroga toda disposición que le sea contraria.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barrancabermeja a los

CESAR AUGUSTO GUZMÁN AREIZA
Director I.T.T.B.

	Nombre del Funcionario	Firma	Fecha
Proyectó y elaboró.	Sandra Lemus Duarte		13-06-2025
Revisó. División Jurídica	Fabiola Guarín Sanábria		13-06-2025
Revisó. División Financiera	Joaquín Herazo Meza		13-06-2025
Revisó. División Administrativa	Emperatriz Ávila Noriega		13-06-2025

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.